



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza a suministrar información en el marco de los procesos relacionados con la incorporación de la Facultad/Hospital Odontológico como prestador de servicios asistenciales.

VISTO:

Que en el marco de la creación del Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba, dependiente de esta Facultad, se han iniciado diferentes gestiones ante numerosos organismos a saber: PAMI, Superintendencia de Seguro de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia, Municipios, entre otras, tendientes a la generación de vínculos prestacionales; y

CONSIDERANDO:

Que estas instituciones requieren, en forma habitual, suministrar información relativa a cuentas bancarias (números de Clave Bancaria Uniforme), o números de inscripción de la UNC o Facultad en terceros organismos, para suscribir convenios o autorizar adhesiones cuyo objeto es la incorporación de la Facultad – Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba como prestador;

Que, así las cosas, es dable autorizar a las Áreas, Subsecretarías y Secretarías pertinentes, en el marco de los procesos relacionados en los párrafos precedentes, y bajo los estándares o reglamentos que se apliquen en cada caso, a suministrar la información requerida;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las Áreas, Subsecretarías y Secretarías competentes, en el

marco de los procesos relacionados con la incorporación de la Facultad/Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba como prestador de servicios asistenciales (Superintendencia del Seguro de Salud de la Nación, PAMI, Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o de otras jurisdicciones, Municipios, Obras Sociales u otros) y bajo los estándares o reglamentos que se apliquen en cada caso, a suministrar por sí o requiriéndola al Área Central de la UNC, la información requerida por dichos organismos en relación a cuestiones institucionales, fiscales, bancarias, habilitaciones sanitarias u otras que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el digesto electrónico de la UNC y archívese.